



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO N° 0025 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus Funciones Constitucionales y Legales, especialmente las previstas en el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991 y los Artículos 31, 32, y 71 de la Ley 136 de 1994, y las demás normas concordantes, Ley 1355 de 2009, Ley 1098 de 2006, Ley 115 de 1994, Plan de Desarrollo “Barranquilla Florece Para Todos 2012-2015”.

CONSIDERANDO

OBJETIVOS GENERALES

- Disminuir la prevalencia de la obesidad infantil en los colegios públicos y privados del Distrito de Barranquilla, implementando el modelo piloto en los colegios públicos y privados, y ponernos como meta reducir la obesidad en un 50% y el sobrepeso en un 30%, en aquellas escuelas intervenidas, contribuyendo a alcanzar la meta planteada para de esta manera proyectar un trabajo de campo a 10 años que consiga de manera sostenible los hábitos de alimentación y vida cotidiana en menores de 18 años de edad, asegurándoles a este grupo etario una vida adulta sana.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Mejorar la autoestima en los niños obesos, contribuyendo a generar igualdad de oportunidades en su vida escolar y adulta.
2. Promover condiciones de vida saludable en la población.
3. Promover conductas de auto cuidado en salud.
4. Promover la actividad física en la familia evitando el excesivo sedentarismo en los niños.
5. Articular a los sectores públicos, privado y académico en un tema prioridad país.
6. Generar conciencia en la población de las consecuencias negativas que genera la obesidad.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLITICAS PUBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCION DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

7. Mejorar el rendimiento escolar y el posterior desarrollo de los niños.
8. Mejorar condiciones nutricionales y consecuentemente el desarrollo integral de los niños, su grupo familiar y su entorno social.
9. Medir el perfil lipídico de la población con obesidad y sobrepeso para disminuir los factores de riesgo de enfermedades cardiovasculares y metabólicas que aparecen en la vida adulta.

Las Secretarías de Educación, Salud y de Gestión Social liderarán de manera permanente en cada uno de sus programas y proyectos, que generen hábitos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Barranquilla trabajarán mancomunadamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional, en jornadas lúdico-deportivas, para integrar de manera armónica los diferentes sectores de la ciudad permanentemente.

Que el Proyecto en mención se ajusta al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y al Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla Florece Para Todos 2012-2015".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el Distrito de Barranquilla una política pública, para prevención y control de la obesidad en los niños, niñas y adolescentes, la cuál será materializada por las Secretarías de Educación, Salud y Gestión Social, a través de sus Planes operativos de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Educación implementará Programas de Educación que tengan como objeto involucrar de manera directa a los establecimientos educativos Públicos y Privados en el Distrito de Barranquilla, apoyando jornadas de índole de alimentación sana y saludable en favor de los estudiantes; además deberán instaurarse en los Proyectos Educativos Institucionales.

ARTÍCULO 3º.- Es competencia de la Secretaría de Educación implementar y socializar programas que tengan relación con la dieta alimenticia balanceada, para divulgarse en los restaurantes y habitantes del Distrito de Barranquilla, en favor de los niños, niñas y adolescentes.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

ARTÍCULO 4°.- Establecer y diseñar planes de acción y registro de estadísticas como competencia de la Secretaría de Educación Distrital, con el objeto de efectuar seguimiento y evaluación a la política pública contra la obesidad y el sobrepeso.

ARTÍCULO 5°.- El Distrito de Barranquilla incluirá en sus presupuestos anuales, recursos que garanticen la ejecución de registro de estadísticas y planes de acción y divulgación para la evaluación a la política pública contra la obesidad y sobrepeso.

ARTÍCULO 6°.- Brindar a los estudiantes, educación de salud que aborden la nutrición, actividades físicas y la adopción de otras opciones de estilo de vida que prevengan la obesidad.

ARTÍCULO 7°.- Eliminar la publicidad en los planteles educativos públicos y privados de alimentos y bebidas altos en azúcares y grasas.

ARTÍCULO 8°.- Realizar programas de educación continuos sobre nutrición y actividad física que sea social y culturalmente brindado a los estudiantes, maestros, personal del servicio de alimentos, entrenadores físicos, sicólogos, enfermeros y padres de familia sin costo alguno para los participantes.

ARTÍCULO 9°.- Incrementar las jornadas de actividades físicas para los estudiantes más allá de las clases de educación física normales.

ARTÍCULO 10°.- Capacitar a los proveedores al cuidado de niños y personal de educación preescolar, y brindarle instrucciones sobre nutrición infantil, familiar y actividades físicas.

ARTÍCULO 11°.- Incentivar a los maestros y proveedores de niños a organizar actividades lúdicas que ayuden a la alimentación saludable, y a las actividades físicas de los niños.

ARTÍCULO 12°.- Involucrar a las familias de los estudiantes obesos y con sobre peso en programas de actividades físicas y nutricionales.

ARTÍCULO 13°.- Eliminar publicidad, venta y distribución de alimentos y bebidas no saludables para niños, niñas y adolescentes antes y después de clases en los distintos establecimientos educativos públicos y privados. La Secretaria de Salud ejercerá control del cumplimiento del mismo.



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

ARTÍCULO 14°.- Realizar campañas publicitarias en todos los medios de información por todo el Distrito de Barranquilla en forma permanente, para promover que los niños, niñas y adolescentes y sus padres estén conscientes de los beneficios de una alimentación saludable, una actividad física regular, y mantener un peso saludable.

ARTÍCULO 15°.- Incluir y participar a empresas que apoyen y aprueben la prevención de la obesidad infantil y se les haga un reconocimiento público.

ARTÍCULO 16°.- Actividades a realizar para la prevención y manejo de la obesidad infantil en niños, niñas y adolescentes en colegios públicos y privados.

- a. Toma de mediciones de peso y talla mes a mes a cada uno de los estudiantes, estos realizados por personal capacitado, toma de presión arterial, medición de adiposidad, y medición de I.M.C. (Índice de Masa Corporal).
- b. Realizar todo tipo de mediciones corporales mes a mes durante el año escolar.
- c. El manejo de este programa será realizado por un grupo interdisciplinario de la salud, manejado por pediatras, nutricionistas, trabajadores sociales, psicólogos, epidemiólogos, enfermeras y endocrinólogos, realizar exámenes de laboratorio a los estudiantes que presenten sobre peso y obesidad.

ARTÍCULO 17°.- Los Centros Educativos Públicos y Privados del Distrito de Barranquilla, donde se ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras.

ARTÍCULO 18°.- Los productores de alimentos que se ofrecen para el consumo de los estudiantes en los Centros Educativos y Privados, deberán entregar los contenidos calóricos y nutricionales aportados en cada alimento ofrecido.

ARTÍCULO 19°.- Se declara el 24 de Septiembre como el Día Distrital de Lucha, contra la Obesidad y Sobrepeso y su correspondiente semana, como la semana de Hábitos de Vida Saludable.

ARTÍCULO 20°.- Los niños, niñas y adolescentes con diagnósticos de sobrepeso y obesidad serán remitidos en forma obligatoria, e inmediatas a su EPS (del Sistema de Salud Subsidiada o Contributiva) para valoración y manejo médico y nutricional.





“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

ARTÍCULO 21°.- El Distrito de Barranquilla convocará a las Universidades para que a través de sus facultades de Educación y Nutrición acompañen la implementación de esta Política.

ARTÍCULO 22°.- Este Acuerdo regirá a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV. 2013

Dado en Barranquilla a los días del mes de de 2013

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

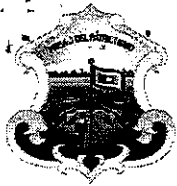
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 05 de Noviembre de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2013.

ANA PATRICIA RIOS GARCIA
Secretaria General (E)




ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, 28 de noviembre de 2013, Dra. ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”** para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 05 de noviembre de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 19 de noviembre de 2013.


ALFREDO DEL TORO NUÑEZ
Jefe Oficina Jurídica

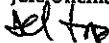
~~DESPACHO DEL ALCALDE~~ – Barranquilla 28 de noviembre de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PUBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y LAS CONSECUENTES ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES ASOCIADAS A ESTAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho
Asesor

Reviso/ Alfredo del Toro Nuñez –
Jefe Oficina Jurídica.


del toro